



“POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ESTATUTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN Y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N.º 675 del 15 de noviembre de 2024, la Asamblea Departamental del Valle del Cauca adoptó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que, mediante Decreto No. 1-22-2030 del 17 de diciembre de 2024, se liquidó el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2025.

Que, mediante Acuerdo No. 056 del 30 de diciembre de 2024, se liquida el presupuesto general del Instituto Departamental de Bellas Artes – institución universitaria para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que en el presupuesto de la vigencia 2025 del Instituto Departamental de Bellas de Artes, se contemplan los rubros de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión Social requeridos y articulados para el cabal cumplimiento del Plan de Desarrollo “Gestión para el Cambio 2022-2026”

Que mediante Resolución No. 010503 del 23 de mayo de 2025, se asignaron los recursos apropiados en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2025, correspondiendo al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, la suma de MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1,217,945,956).

Que la Entidad solicita adicionar a su presupuesto estos recursos destinados a cubrir gastos de funcionamiento para garantizar su sostenibilidad y el normal ejercicio de sus funciones.

En mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Presupuesto de ingresos del Instituto Departamental de Bellas Artes de la vigencia fiscal 2025; para adicionar recursos por valor de MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1,217,945,956), así:

CÓDIGO	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
1	INGRESOS		\$ 1.217.945.956
1.1	INGRESOS CORRIENTES		\$ 1.217.945.956
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		\$ 1.217.945.956
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 1.217.945.956
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNO GENERAL		\$ 1.217.945.956
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES	\$ 1.217.945.956

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en lo anterior, efectúese los créditos en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Departamental de Bellas Artes vigencia fiscal 2025, la suma de MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1,217,945,956), así:

“POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

RUBRO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2	GASTOS		\$ 1.217.945.956
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		\$ 1.217.945.956
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		\$ 1.217.945.956
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		\$ 1.217.945.956
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		\$ 1.217.945.956
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES		\$ 1.217.945.956
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES	\$ 1.217.945.956

RUBRO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		\$ 1.143.644.459,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		\$ 1.143.644.459,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		\$ 1.143.644.459,00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		\$ 1.143.644.459,00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		\$ 643.528.960,00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES		\$ 643.528.960,00
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO		\$ 643.528.960,00
2.1.1.01.01.001.01.01	Personal administrativo	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 289.478.510,00
2.1.1.01.01.001.01.02	Personal docente	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 221.563.980,00
2.1.1.01.01.001.01.03	Grupos artísticos	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 132.486.470,00
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		\$ 500.115.499,00
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES		\$ 319.428.280,00
2.1.1.01.02.001.01	Personal administrativo	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 145.356.850,00

"POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".

RUBRO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.1.1.01.02.001.02	Personal docente	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 100.523.589,00
2.1.1.01.02.001.03	Grupos artísticos	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 73.547.841,00
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		\$ 180.687.219,00
2.1.1.01.02.002.01	Personal administrativo	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 93.575.014,00
2.1.1.01.02.002.02	Personal docente	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 55.875.220,00
2.1.1.01.02.002.03	Grupos artísticos	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 31.236.985,00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2025.


HENRY CAICEDO OSPINO
Presidente
CONSEJO DIRECTIVO


ALBA LUCIA REINA MENESES
Secretaria
CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó: Julieth Jhoana Osorio – Profesional Universitaria - Presupuesto
Revisó y aprobó: Jenny Liceth Márquez – Vicerrectora Administrativa y Financiera
Revisó: Nohora Cecilia Echeverry – Profesional Universitaria – Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Revisó: Rosa Cortés Casanova – Asesora Jurídica